



REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

RESOLUCIÓN NO. 0011

**Nos**, Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de la República.

**POR CUANTO:** En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

**POR CUANTO:** Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

**POR CUANTO:** Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

**VISTA:** La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

**VISTA:** Ley No. 78-03, de fecha 15 de abril de 2003 sobre Estatuto del Ministerio Público.

**VISTO:** El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente



REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

RESOLUCIÓN: 0011

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones:

**1.-ASOCIACION DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL ESTE APYMECONESTE**, que tiene su domicilio en la calle Nicolás Ureña de Mendoza No.53, Los Prados, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 29 de enero del año 2010.

**2.-FUNDACION ZILE**, que tiene su domicilio en la calle Polibio Díaz, Torre Gil Roma XXV, Apto. B-4A, Ensanche Evaristo Morales, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del año 2009.

**3.-FUNDACION QUISQUEYA POR LAS AMERICAS**, que tiene su domicilio en la Avenida Jhon F. Kennedy, No. 5 ½, Jardines del Norte, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2009.

**4.-FUNDACION DESDE EL MEDIO FDM**, que tiene su domicilio en la calle Prolongación Fantino Falco No. 5, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 31 de julio del año 2009.

**5.-FUNDACION CAMINANTES POR LA VIDA**, que tiene su domicilio en la Avenida Máximo Gómez No.182, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 25 de septiembre del año 2009.

**6.-ASODINEST ASOCIACIÓN DOMINICANA DE INGENIERIA ESTRUCTURAL**, que tiene su domicilio en la Avenida 27 de Febrero, Esq. Privada No.486, Edificio Santa Teresa, Suite 203, Mirador Norte, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 28 de enero del año 2010.

**7.-FUNDACION FRANCIS ENRIQUE**, que tiene su domicilio en la calle Paseo de Granada No. 37, Puerto de Hierro, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 15 de noviembre del año 2009.

**8.-ASOCIACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL SUR APYMECONSUR**, que tiene su domicilio en la calle Hermanos Deligne, Edificio Mary I, Suite 3-A, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del año 2010.

**9.-ASOCIACION SOLUCION ABIERTA**, que tiene su domicilio en la Avenida Tiradentes No. 19, Ensanche Naco, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 31 de julio del año 2009.



REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

RESOLUCION: 0011

**NOTA:** Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del año Dos Mil Diez (2010).

**DR. RADHAMES JIMÉNEZ PEÑA**  
Procurador General de la República

**LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ**  
Secretaria General